



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA  
RESOLUCIÓN NÚMERO <sup>Nº 3 8 5 0</sup> DE 25 AGO 2023

**POR LA CUAL SE RESUELVE EN PRIMERA INSTANCIA LA RECLAMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN PRESENTADA POR USUARIOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

*LA PRESIDENTA DELEGADA POR EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA,*

*En virtud de lo establecido en el artículo 6º "Reclamaciones Individuales" de la Ley 732 de 2002, Decreto 39 Municipal de octubre 22 del 2015 y*

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del plazo estipulado en el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, el Municipio de Chía realizó la Estratificación Socioeconómica ordenada por la citada Ley, aplicando la Metodología diseñada por el Departamento Nacional de Planeación.

Que mediante Decreto Municipal número 106 del catorce (14) de julio de 2006, modificado parcialmente mediante Decreto 040 de veintidós (22) de octubre de 2015, la Administración Municipal efectuó la modificación del Comité Permanente de Estratificación Municipal, creado mediante Decreto 134 de noviembre once (11) de 1994, efectuando la implementación acorde con la Ley 142 de 1994 y el Artículo 7 del Decreto Nacional 2020 de 1993.

Que mediante el Artículo 2.3 literal g del Decreto 262 de 2004, se impone la función de diseñar las metodologías de estratificación y los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías, para ser utilizados por las entidades Nacionales y Territoriales al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que mediante el Artículo 104 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 17 de la Ley 689 del 28 de agosto de 2001, se impone la obligación de atender y resolver, en Primera Instancia, los reclamos sobre Estratificación Urbana y Rural del Municipio de Chía, a la Alcaldía Municipal, en un término no superior a dos (2) meses, so pena de que se opere el silencio administrativo.

Que mediante Decreto Municipal número 39 del 22 de octubre de 2015, por el cual se deroga el Decreto No 47 del 04 de Julio de 2011, se conforma el Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Rural y Urbana GATE y se dictan otras disposiciones, acatando lo ordenado por la Ley 689 de 2001.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994 y el Artículo 34 de la Ley 188 de 1995, **adoptó mediante Decreto Municipal 069 del 28 de junio de 1996**, los resultados de la Estratificación Socioeconómica Urbana del Municipio de Chía.

Que el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 2020 de 1993, los Artículos 103 y 104 de la Ley 142 de 1994, Artículo 34 de la Ley 188 de 1995 y la Ley 732 del 2002, **adoptó mediante Decreto Municipal 023 del 21 de febrero del 2002**,

los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Fincas y Viviendas dispersas de la Zona Rural del Municipio de Chía.

Que de la misma manera, el Alcalde Municipal de Chía, cumpliendo con lo Establecido en los Artículos 101 al 104 de la Ley 142 de 1994, Decretos 1538 y 2034 de 1996 y Ley 505 de 1999, **adoptó mediante Decreto Municipal 054 del 27 de Marzo de 2000, Decreto No. 014 de Febrero 05 del 2002 “Por medio del cual se modifica el decreto No. 054 de 2000” y Decreto 124 de 2010 “Por el cual se precisan y unifican los Decretos Nos. 099 de 1997, el 054 de 2000, y el 014 del 5 de febrero de 2002, los resultados de la Estratificación Socioeconómica de Los Centros Poblados del Municipio de Chía, empleando la Metodología Tipo 3 suministrada por el Departamento Nacional de Planeación.**

Que en razón a las características específicas de algunos inmuebles o sectores se solicitó la revisión y análisis del estrato asignado, o la asignación de estrato a inmuebles no incluidos en el estudio de Estratificación Urbana, Rural y de Centros Poblados del Municipio de Chía.

Que la Dirección de Sistemas de Información y Estadística recibió 01 caso de reclamación de estratificación, el cual se relacionan a continuación:

<b>Radicado</b>	20239999921018
<b>Cédula Catastral</b>	00-00-0007-1008-000
<b>Propietario</b>	ANA BETTY BAQUERO GUTIERREZ
<b>Solicitante</b>	ANA BETTY BAQUERO GUTIERREZ
<b>Dirección del Predio</b>	VEREDA LA Balsa - LOTE 2 VILLA SANDRA
<b>Zona POT</b>	ZONA DE VIVIENDA CAMPESTRE ESPECIAL (ZVCE)
<b>Estrato Actual</b>	5

Que en cumplimiento de las funciones del Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación (GATE), se llevó a cabo reunión el martes 15 de agosto de 2023, a las 10:10 am, para analizar la información.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la estratificación del predio identificado con cedula catastral 00-00-0007-1008-000, previa revisión del inmueble, ubicado en la Zona Rural del Municipio de Chía, por reunir con las características establecidas en la metodología del Departamento Nacional de Planeación, de la siguiente manera:

<b>Radicado</b>	20239999921018
<b>Cédula Catastral</b>	00-00-0007-1008-000
<b>Propietario</b>	ANA BETTY BAQUERO GUTIERREZ
<b>Solicitante</b>	ANA BETTY BAQUERO GUTIERREZ
<b>Dirección del Predio</b>	VEREDA LA Balsa - LOTE 2 VILLA SANDRA
<b>Zona POT</b>	ZONA DE VIVIENDA CAMPESTRE ESPECIAL (ZVCE)
<b>Estrato Actual</b>	5

El comité Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Socioeconómica Rural y Urbana (GATE) en reunión del día 15/08/2023 a las 10:10 am, analizando la información del peticionario y del predio

identificado con código catastral 000000071008000 y conforme a la visita técnica realizada por la Directora de la DIRSIE, Ing. Rosa Amelia Correa Pachón, Yimy Madariaga Funcionario de Emserchia y el veedor del Comité Permanente de Estratificación (CPE), y la Ingeniera Ruby Vargas secretaria técnica de estratificación por funciones asignadas, revisados los soportes como el formato de visita, registro fotográfico y metodología DNP y actualmente soportado por el DANE mediante Decreto Nacional 262 de 2004, adoptada mediante el decreto municipal 069 de 1996 para la zona urbana según acuerdo 17 de 2000 (POT) se indica que dando alcance a la solicitud del usuario y verificando las variables que evalúa la metodología Rural - Fincas y Viviendas dispersas de acuerdo a la ubicación del predio, se indica que la metodología arroja estrato Cuatro(4), dado que como justificación técnica se parte del ítem que evalúa esta metodología la cual pregunta el estado de conservación de la vivienda, siendo este predio objeto de reconocimiento, las condiciones actuales muestran condiciones regulares como lo muestra su registro fotográfico, es por ello, que el Grupo de Apoyo Técnico, revisando la correcta aplicación de la metodología y soportes aportados, solicita notificar al usuario la modificación del estrato de Cinco(5) a cuatro (4).

Estrato asignado	4
------------------	---

**ARTICULO SEGUNDO:** Hacen parte integral de la presente Resolución las actas de la Secretaria Técnica, la visita técnica de estratificación, como también el registro fotográfico y la metodología aplicada para este caso.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese a los propietarios o poseedores del inmueble determinado en el Artículo Primero de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2 y 67 al 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.


**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige una vez quede ejecutoriada y en firme. Contra la misma procede el recurso de apelación, que se surtirá ante el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Chía, de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 689 de 2001 y el Artículo 6 de la Ley 732 de 2002.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese a la Dirección de Urbanismo y a la Dirección de servicios Públicos contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LAURA ROCÍO RIVERA RÍOS

Presidenta delegada – Grupo de Apoyo Técnico de Estratificación Rural y Urbana GATE  
Secretaria de Planeación

Elaboró: Ing. Ruby Andrea Vargas – Secretario Técnico GATE - Profesional universitario DIRSIE   
Reviso y aprobó: Ing. Rosa Amelia Correa Pachón – Jefe de oficina DIRSIE 